



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



## ACUERDO DE CONCEJO N° 0130-2024-MDP/LC

Pichari, 28 de agosto de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 28 de agosto de 2024, Informe N° 4202-2024-MDP/GDAE/HGS/G, de fecha 22 de agosto de 2024, de la Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico, Informe N° 254-2024-MDP-GDAE/PROY.SEG.ALIM/RMPR-RP, de fecha 15 de agosto de 2024, del Residente del Proyecto de Seguridad Alimentaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo X de la Ley Orgánica de Municipalidades, refiere sobre la promoción del desarrollo integral, refiere que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 31315, Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional, establece que, la Agricultura es el modo de vida y de producción que practican hombres y mujeres de un mismo núcleo familiar en un territorio rural, en el que están a cargo de sistemas productivos diversificados desarrollados dentro de la unidad productiva familiar, como son la producción agrícola, pecuaria, de manejo forestal, industrial rural, pesquera artesanal, acuícola y apícola, entre otros;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 28 de agosto de 2024, se trató como Agenda: **Autorización para Pasantía de intercambio de experiencias a nivel nacional del proyecto “MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA MEDIANTE LA DIVERSIFICACIÓN AGRÍCOLA Y PECUARIA DE CORTO Y MEDIANO PLAZO EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, en atención al Informe N° 4202-2024-MDP/GDAE/HGS/G, de fecha 22 de agosto de 2024, de la Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico, quien solicita permiso para la pasantía que tienen como objeto, conocer nuevas experiencias tecnológicas, ampliar los conocimientos teóricos y prácticos sobre las diferentes etapas de producción e intercambiar experiencias en el manejo productivo de gallinas y cuyes;

Que, con Informe N° 254-2024-MDP-GDAE/PROY.SEG.ALIM/RMPR-RP, de fecha 15 de agosto de 2024, el Residente del Proyecto de Seguridad Alimentaria, remite el plan de trabajo para la Pasantía para el Intercambio de Experiencias a nivel Nacional, para su aprobación, y con Informe N° 4202-2024-MDP/GDAE/HGS/G, de fecha 22 de agosto de 2024, la Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico remite la solicitud de aprobación de pasantía para ser agentado





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

en sesión de concejo;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Pichari, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, por Unanimidad, aprobó lo siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Aprobar, el plan de la pasantía para el intercambio de experiencias a nivel nacional, en el marco del proyecto "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA MEDIANTE LA DIVERSIFICACIÓN AGRÍCOLA Y PECUARIA DE CORTO Y MEDIANO PLAZO EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", que se desarrollara en el mes de septiembre del año 2024, de acuerdo al siguiente cronograma:

DESCRIPCIÓN	OBJETIVO
Dia 01 - Ruta Pichari - Ayacucho - Huamanga	-Visita a la granja VADELOT, manejo y producción en las diferentes etapas - Comercialización en sus diversas presentaciones - Planta de producción de forraje verde hidropónico - Compostaje de guano de cuy
Dia 02 - Huamanga - Huanta	-Salida a la Ciudad de Huanta -Visita a la Granja LACUS PERÚ SAC (huamanga) -Visita a la Granja SILMAS (huamanguilla) -Visita a la Granja EL CHINO (huanta)
Dia 03 - Huamanga - Pichari	-Retorno al Distrito de Pichari

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a Gerencia de Servicios Municipales, adoptar las acciones que correspondan para la implementación del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR,** a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.**

Cc  
GM  
GSM  
PROYECTO R.S  
INFORMATICA  
ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
CPC. Hernan Palacios Tinoco  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
Abg. Francisco Llallahui Quispe  
SECRETARIO GENERAL